



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070/ 2024-MPL-GM**

Lambayeque, 22 de marzo de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°666-2024-MPL/GAyF-SGL, de fecha 22 de marzo del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Logística, **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA REALIZAR INSPECCIONES DE CAMPO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS SECTORES, ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, ASAMBLEAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN Y SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

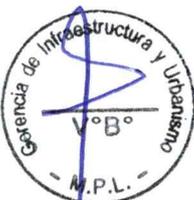
Que, en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección",* y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".*

Que, con Informe N°023/2024-MPL-GIU-SGCUAT-AA-HH.SyT, la Jefatura del área de Asentamientos Humanos, Saneamientos y Titulación, solicita a la Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento territorial, la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA REALIZAR INSPECCIONES DE CAMPO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS SECTORES, ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, ASAMBLEAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN Y SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL,** adjuntando los Términos de Referencia y la Solicitud de pedido de Servicios N°263-2024.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 27 MAR 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070/ 2024-MPL-GM**

Que, mediante Carta Pedido N°0034/2024-MPL-GIU, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para la contratación en mención.

Que, mediante Proveído N°000668/2024-MPL-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Subgerencia de Logística, el requerimiento para la contratación en mención.

Que, mediante Informe N°02-2024-MPL-OEC, la Subgerencia de Logística habiendo verificado el servicio objeto de la contratación, de acuerdo a la descripción particular de la entidad, y en aplicación al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determinó aplicar el procedimiento por Comparación de Precios N°02-2024-MPL-OEC.

Que, mediante Proveído N°02132/2024-MPL-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/60,00.00 (Sesenta Mil con 00/100soles).

Que, mediante Carta N°0364/2024-MPL-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, indica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para la Contratación del Servicio de alquiler de vehículo (camioneta), en el presente año fiscal dentro del APM 2024, se ha considerado un techo presupuestal de S/31,500.00, tomando en cuenta como dato histórico al año 2023m por lo que solicita se coordine con el área usuaria, para que priorice dicho requerimiento al techo presupuestal 2024, o de ser necesario, se sustenten a fin de realizar la nota modificatoria para la asignación adicional del presupuesto.

Que, mediante Informe N°0168-2024/MPL-GIU-SGCUAT-AA.HH.SyT, la Jefatura de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación hace de conocimiento a la Subgerencia de Control Urbano, que se ha considerado como prioridad la camioneta en el POI 2024, para realizar inspecciones y entregas de títulos, explicando que se ha incrementado el precio del servicio por aumento de los costos, de acuerdo a los términos de referencia.

Que, con Informe N°0591/2024-MPL, la Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia de Administración, que de acuerdo a lo manifestado por la Jefatura de Asentamientos Humanos, se ha considerado como prioridad, el requerimiento del servicio de movilidad en el POI 2024, cuya actividad operativa es la AO130123801096, con el clasificador de gasto 94.20.0003.0010, especificado en los TDR, para realizar inspecciones y entregas de títulos indicando que los TDR han variado con relación al año anterior, ahora se solicita que el vehículo cuente con 4 años de antigüedad en adelante, que mínimamente tenga un motor de 4 cilindros, potencia 102@3600, certificado de inspección técnica vehicular, extintor, llantas todo terreno, botiquín, que el conductor cuente con licencia de conducir categoría A-2B vigente, además el servicio deberá ser realizado incluso sábado, domingos y feriados, por tanto, se solicita se continúe con el trámite de atención al requerimiento.

Que, mediante Proveído N°02526/2024-MPL-GAyF, remite a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, el sustento del área usuaria, respecto a la variación de precio de alquiler de la camioneta, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, la Subgerencia de Presupuesto, con Proveído N°0493/2024-MPL-GPP-SGP, remite a la Subgerencia de Logística la CCP N°00675-2024, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA REALIZAR INSPECCIONES DE CAMPO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS SECTORES, ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD,**

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 27 MAR 2024





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070/ 2024-MPL-GM**

**ASAMBLEAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN Y SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR EL EXPEDIENTE** del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA REALIZAR INSPECCIONES DE CAMPO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS SECTORES, ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, ASAMBLEAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN Y SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, por sistema de contratación a **SUMA ALZADA con un valor referencial de S60,00.00** (Sesenta Mil con 00/100 soles), mediante el tipo de procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

**ARTÍCULO 2. - DESIGNAR** a la **Sub Gerencia de Logística**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO DNI N° 44568463 email: gigosa1205@gmail.com	Dependencia:	Sub Gerente de Logística

**ARTÍCULO 3. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*CPC. Sasnel Cruzan Sana*  
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
- Alcaldía (2)
  - Gerencia Municipal
  - Gerencia de Asesoría Jurídica
  - Gerencia de Administración y Finanzas.
  - OEC
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
  - Subgerencia de Presupuesto.
  - Sub Gerencia de Logística.
  - Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
  - Publicación
  - Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 27 MAR 2024

